

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PARCIAL DEL REGLAMENTO ELECTORAL GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Justificación de la propuesta

La Comisión Redactora de Normas Ampliada del Claustro ha estado trabajando a lo largo del año 2025 en la redacción del borrador de Estatutos de la Universidad de Cádiz, a efectos de cumplir con el mandato de la Disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), que establece un plazo de tres años a contar desde su entrada en vigor, para la adaptación del marco normativo universitario al nuevo contexto jurídico.

Estos trabajos han concluido con la exposición pública del Borrador el pasado 15 de diciembre, abriéndose un plazo de alegaciones que concluye el 30 de enero de 2026.

La apertura del plazo de alegaciones a los Claustrales, podría afectar al funcionamiento del órgano colegiado si hubiera que convocar elecciones para la renovación total o parcial de los sectores que lo integran, ya que el artículo 29.1 del Reglamento de Régimen Interno del Claustro de la Universidad de Cádiz prevé que en ningún caso se podría reunir el Claustro cuando esté en curso un proceso electoral destinado a renovar la representación de alguno de los sectores en él representados.

Este sería el caso actual y afectaría al sector de estudiantes. Por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R08REC/2024, se convocaron elecciones a Claustro para la renovación del Sector de Estudiantes. Según el calendario electoral aprobado por la Junta Electoral General, la proclamación definitiva de electos se realizó el 29 de febrero de 2024. El artículo 48.2 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre), la representación del sector de estudiantes en el Claustro se renueva cada dos años, por lo que el plazo concluiría el 29 de febrero de 2026, en pleno proceso de deliberación y aprobación por el Claustro de los nuevos Estatutos de la Universidad de Cádiz.

Ello conllevaría, además de la paralización del trámite de aprobación de los nuevos Estatutos, que pudieran ya no estar representados los claustrales que podrían haber presentado enmiendas al proyecto y que, los nuevos claustrales no hubieran podido participar como miembros del órgano colegiado en este procedimiento. A mayor abundamiento, la misma Disposición transitoria primera de la LOSU establece el mismo plazo no sólo para aprobar los Estatutos, sino para constituir el nuevo Claustro según los preceptos de la Ley, lo que llevaría a la paradoja de que el mandato de dichos claustrales elegidos fuera por un periodo bastante efímero.

Esta cuestión fue abordada por la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz en su sesión de 2 de diciembre de 2025, informando favorablemente a una posible prórroga del mandato de los actuales claustrales del sector de estudiantes.

Por todo ello y a efectos de prever posibles situaciones transitorias relacionadas con las reformas estatutarias, se propone al Claustro universitario la siguiente modificación del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz,

Propuesta.

Adicionar una Disposición transitoria (cuarta) en los siguientes términos:

Disposición transitoria cuarta. Prórroga del mandato de los miembros del Claustro Universitario en caso de reforma estatutaria

En caso de encontrarse en curso un proceso de reforma de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la duración del mandato de los miembros del Claustro Universitario quedará prorrogado automáticamente hasta la efectiva constitución del Claustro que resulte de la aplicación de los nuevos Estatutos.

Durante el período de prórroga no se convocarán ni celebrarán elecciones parciales para la cobertura de las vacantes que pudieran producirse en el seno del Claustro.

La presente disposición transitoria resultará de aplicación desde el inicio del período de exposición pública del proyecto de reforma estatutaria.